



CONDICIONES PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE COMITÉ DE APELACIONES

Teniendo en cuenta que se realizará elección de tres (3) integrantes de Comité de Apelaciones, para el período estatutario 2024-2025, en virtud de lo dispuesto en los artículos 39 y 66 del estatuto vigente de FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos al momento de la postulación y elección:

- a.** Ser asociado hábil de FEMPHA.
- b.** No haber sido sancionado de conformidad con el presente estatuto por lo menos en el último año.
- c.** Tener una antigüedad mínima de un (1) año de ser asociado de FEMPHA.
- d.** No pertenecer simultáneamente a ningún otro órgano de FEMPHA.
- e.** No haber sido sancionado con la suspensión de derechos durante los últimos tres (3) años.
- f.** No encontrarse reportado con mala calificación en las centrales de riesgo por más de 90 días consecutivos y por deudas que superen 2 SMMLV, a menos que demuestre estar a Paz y Salvo con la entidad que generó el reporte.
- g.** No encontrarse reportado en listas vinculantes sobre lavado de activos y financiación del terrorismo, o en la infracción de disposiciones relacionadas con la materia.

PARÁGRAFO 1.- Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento que los candidatos se postulen para ser elegidos.

PARÁGRAFO 2.- Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos de FEMPHA.